	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 0309

(09 MAY 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 073 DE 2017 - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA MENOR O IGUAL A 100 S.M.L.M.V., OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 15 de 2017, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

2.- Que el día 26 de Abril de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibió objeción alguna al pliego de condiciones de este proceso de contratación.

4.- Que el día 03 de Mayo de 2017, se recibieron propuestas por parte de: **1.- IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S** y **2.- ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 073 de 2017.


5.- Que el 03 de Mayo de 2017, a las 04:05 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 073 de 2017.

6.- Que mediante oficio N° 400-0626 del 03 de Mayo de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto y el abogado Juan Camilo Gómez Cortes, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS DEL SUR I ETAPA CON CARGO AL CONVENIO 1352 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, presentadas por parte de **1.- IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S** y **2.- ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S.**

7.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de **1.- IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S** y **2.- ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S.**, el comité evaluador concluye lo siguiente: la empresa **ENVIROMENTAL SYSTEMS S.A.S.**, no cumple con los requisitos de experiencia general y específica solicitados en el pliego de condiciones y al ser un factor habilitador de la oferta los mismos no se pueden subsanar y por tanto incurre en causal de rechazo y la empresa **IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS**, cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones y es procedente sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS con 100 Puntos.**

8.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 04 de Mayo de 2017

951

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

9.- Que conforme al cronograma del proceso no se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas.

10.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 073 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS.**, con Nit N° 900.989.171-0, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.773.765 de Montería, por un valor de **Dieciocho Millones Noventa Mil Seiscientos Dieciocho Pesos (\$18.090.618.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

11.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170389 del 21 de Marzo de 2017, por valor de \$23.077.679.

12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 073 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA SAS.**, con Nit N° 900.989.171-0, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO LOPEZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.773.765 de Montería, por un valor de **Dieciocho Millones Noventa Mil Seiscientos Dieciocho Pesos (\$18.090.618.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente

Reviso: Rafael Eduardo Hernandez Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Reviso: Héctor Alfredo Moreno Ladrino - Profesional Especializado II

Elabora: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal